



ACADEMIA CON
RESPONSABILIDAD SOCIAL

RESOLUCION DE RECTORIA No. 039

(Diciembre 29 de 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DE RECTORIA No. 050 DE ABRIL 14 DE 2004 "POR LA CUAL SE DEFINE LA PROPUESTA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI Y PARTICULARES RELACIONADA CON LA FUNCION DE EXTENSION NO SOLIDARIA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que uno de los principios institucionales de la Universidad Santiago de Cali, es el bienestar institucional, como fundamento de la política universitaria para satisfacer las condiciones de calidad y dignidad de vida de la comunidad educativa.

Que la Universidad debe consolidar la Función de Extensión y en su mejoramiento están involucrados directamente los docentes y el personal administrativo de la Universidad Santiago de Cali.

Que la Universidad no puede seguir dependiendo para su funcionamiento únicamente de las matriculas sino que debe buscar fuentes de financiamiento diferentes.

Que la Extensión no solidaria es una actividad fundamenta en el desarrollo de la dependencia de la Universidad la cual debe generar beneficios académicos para las Unidades Académicas e incentivos para los docentes y el personal administrativo que la realice.

Que los procedimientos para realizar la Funciones de Extensión de la Universidad debe ser universales, públicos, estandarizados y evaluables.

Que es necesario reglamentar las condiciones, procedimientos y términos para el otorgamiento de incentivos por proyecto de educación permanente y/o extensión no solidaria.

Que son funciones del rector, entre otras, de acuerdo con las previsiones del artículo 53 del Estatuto General en su literal **d)** "Administrar la Universidad con carácter de calidad, gerencia, gestión, competitividad y análisis de resultados. **o)**





ACADEMIA CON
RESPONSABILIDAD SOCIAL

Responder por todo lo relacionado con la conservación y administración del patrimonio de la Universidad. **s) Ser el ordenador del Gasto**".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificase a partir de la fecha el Artículo 2º. de la Resolución citada al inicio del presente documento, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO 2º. La Universidad otorgará hasta un 10% del total del contrato para el personal docente o administrativo, egresados o particulares que logren acordar con entidades gubernamentales o no gubernamentales, en el orden de: prestación de servicios, interventorias, consultorías, asesorías, desarrollo de gestión tecnológica y social.

El porcentaje a aplicar como incentivo para docentes, personal, administrativo, egresados de la Universidad Santiago de Cali y particulares que presenten proyectos; solo se liquidará y pagará sobre el valor neto del proyecto o contrato, una vez que se hayan efectuado los pagos y descuentos de ley.

ARTICULO SEGUNDO: Esta reglamentación podrá estar sujeta a modificaciones de acuerdo con las políticas institucionales de la Universidad.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010)


HEBERT CELIN NAVAS
Rector




MAURICIO MORALES GÓMEZ
Secretario General

